

Llamado a empresas para desarrollo de branding e identidad corporativa y de marca para el Programa de erradicación de la Mosca de la Bichera

Instrucciones a los Proponentes. -

A. DISPOSICIONES GENERALES. -

El Programa para la Erradicación de la Mosca de la Bichera realiza un llamado para elaborar una lista de prelación y seleccionar una firma, de acuerdo con el método de selección basado en calidad y costo, para el desarrollo de branding e identidad corporativa y de marca para dicho programa que se expresan en las presentes bases de este llamado.

En tal sentido se realiza llama a empresas interesadas en prestar estos servicios (en adelante, los "Proponentes"), a presentar una o varias propuestas de servicios (en adelante, la "Propuesta" o las "Propuestas"), la que constituirá la base para las negociaciones y eventual suscripción del contrato con la firma seleccionada.

A.1 INFORMACION GENERAL. -

A.1.1 Antecedentes

La "bichera" o gusano barrenador del ganado (GBG) es una enfermedad parasitaria causada por la larva de la mosca *Cochliomyia hominivorax* que afecta a todos los animales vivos de sangre caliente: animales domésticos, bovinos, ovinos, equinos, silvestres e incluso a los seres humanos.

La mosca de la bichera originalmente estaba presente en casi todo el continente americano, pero se ha logrado erradicar en varios países a partir de la implementación de una estrategia de control utilizando la Técnica del Insecto Estéril (TIE) en la década del 50, siendo erradicada en EEUU, México y países de América Central entre los años 1966 y 2006.

En Uruguay se ha declarado de interés nacional la erradicación de esta parasitosis, la cual constituye un problema, tanto a nivel sanitario como económico.

En este sentido, el Poder Ejecutivo definió la implementación del Programa de Erradicación de la Mosca de la Bichera (en adelante el "Programa"), el cual se desarrollará en estrecha coordinación con las Gremiales Agropecuarias.

Por otra parte, considerando lo establecido por el artículo 172 de la Ley N.º 20.075, de 20 de octubre de 2022 (Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - ejercicio 2021), se constituyó un Fideicomiso de Administración, denominado "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera", cuyo objeto es el financiamiento de un Programa para la erradicación de la mosca de la bichera (*Cochliomyia Hominivorax*) en la totalidad del territorio nacional, que será diseñado y ejecutado por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. El precitado Fideicomiso tendrá por fideicomitente al Poder Ejecutivo, actuando a través de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y será administrado por la Corporación Nacional de Desarrollo, en calidad de fiduciario.

El Programa deberá interactuar con diversos públicos y en diferentes roles como son organismos de gobierno, ministerios, intendencias, productores ganaderos, público en general,

prensa y medios nacionales e internacionales, organizaciones internacionales de similares naturalezas (como COPEG), etc.

En ese sentido, la etapa actual que se encuentra el Programa, en su fase inicial, plantea la necesidad de comenzar a construir una identidad propia que sea acompañada de una clara descripción de sus propósitos y así definir la Misión, Visión y un Lema.

A.2.1 Objetivos Generales

Desarrollar y construir una identidad de marca específica para el Programa.

A.2.2 Objetivos Específicos

Desarrollar la identidad de la marca a través de diseño e identidad visual.

Diseño y pensamiento conceptual de la marca.

Desarrollar el universo visual y sus diferentes aplicaciones.

Producto esperado:

Isologotipo en todas las versiones.

Manual de uso del logotipo: fórmulas de color, tipografías, aplicaciones, aplicaciones correctas, grillas de construcción, etc.

Plazo para la entrega: **viernes 9 de Setiembre del 2023.**

A.2.3 Condiciones generales de las propuestas. -

El Programa de erradicación de la Mosca de la Bichera, se reserva el derecho de desistir de las presentes Bases de Condiciones, en cualquier etapa de su realización y de desestimar las Propuestas que no se ajusten a las condiciones del mismo. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los Proponentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

A.2.4 Aceptación.

El sólo hecho de presentarse a dicho llamado el Proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Bases de Condiciones, que renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

El presente llamado se rige por el derecho privado y por toda la legislación Nacional aplicable; es por ello que, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

A.2.5 Documentos integrantes de la Propuesta. -

- A. Antecedentes de la Empresa
- B. Detalles del Servicio y Propuesta de la Empresa

A.2.6 Validez de la Propuesta. -

Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de 90 días, a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de las Propuestas. En caso de prorrogarse el plazo de presentación, la validez de la Propuesta se extenderá 120 días, a partir de la nueva fecha.

Durante este período, el Proponente deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio.

A.2.7 Costo de elaboración de la Propuesta. -

El Proponente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta. En ningún caso el Programa de erradicación de la Mosca de la Bichera será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado del mismo.

A.2.8 Aclaración y consultas de las Bases de Condiciones. -

Las empresas podrán realizar las consultas que consideren necesarias y pertinentes, en una reunión que será definida en futuro.

Las consultas se contestarán ante todos los presentes, no existiendo la posibilidad de respuestas individuales.

A.2.9 Entrega de las Propuestas. -

Las propuestas se deberán enviar al mail mbaru@mgap.gub.uy antes del martes 29 de agosto del 2023 a las 0:00 horas.

A.2.10 Contratos de suma global. -

Se considerará que el Proponente ha incluido todos los precios en su Propuesta.

A.2.11 Moneda de la propuesta. -

Todos los costos que presente la empresa en su propuesta deberán ser en pesos uruguayos.

A.3 APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS. -

A.3.1 Acto de apertura. -

Recibidas las Propuestas, se entregarán al Comité de Evaluación designado a los efectos de evaluarlas y elaborar un informe a ser elevado al área de dirección.

A.3.2 Evaluación combinada de calidad y costo. -

Para la evaluación de las propuestas se considerará:

- El detalle de los ítems solicitados en las presentes bases.
- La experiencia y antecedentes de los puntos especificados a este llamado.
- El importe total cotizado.
- La propuesta de valor presentada por el proponente.

A.4 SELECCIÓN. -

A.4.1 Una vez analizadas las propuestas el comité seleccionador indicará cuál es la elegida para llevar adelante el trabajo. La selección se la empresa se prevé que pueda realizarse el jueves 31 de agosto del 2023.

A.5 CONTRATO. -

A.5.1 Firma del Contrato.

Se establecerá un contrato de consultoría entre la CND y la empresa seleccionada.

A.5.2 Plazo.

El plazo para la entrega del producto se hará por 30 días.

A.5.3 Pago.

El pago se realizará contra entrega del producto terminado. Dentro de un plazo de 10 días hábiles.

La Empresa deberá estar registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), estando al día con la documentación y obligaciones correspondientes.

A.5.4 Obligaciones de la empresa contratada.

La empresa contratada, su personal y subcontratistas deberán guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva, respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de las presentes Bases de Condiciones.

ANEXOS

ANEXO I

Antecedentes de la empresa

- a. Reseña de la organización de la empresa.
- b. Antecedentes de la empresa (Incluir especialización, experiencia y trabajo probado con organizaciones públicas o paraestatales o sector alimentos).
- c. Staff disponible para el trabajo y sus antecedentes

ANEXO II

Detalles de la Propuesta Técnica

- Formulación, Fundamentación y Metodología propuesta.
- Cronograma de trabajo
- Presupuesto. Precios desglosados por ítems, siguiendo el criterio de la planilla incluida en anexo.

ANEXO III

Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que se aplicarán para puntuar las Propuestas son:

Concepto a calificar	Puntos
Antecedentes de la Firma	20
Aspectos Técnicos	30
Aspectos Económicos	30
Propuesta de valor	20
TOTAL:	100